



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS PARA MENOR
RADICADO No. 08433408900120030032700
DEMANDANTE: YUNIS PARALES GONZÁLEZ
DEMANDADO: HENRY RODRÍGUEZ JULIO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que la parte demandante aportó resolución y solicitó pago de título. Sírvase proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE MALAMBO, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que mediante escrito correo recibido el 19 de octubre de 2021, proveniente del correo electrónico lisethparales9@gmail.com, la demandante YUNIS PARALES GONZÁLEZ, aportó Resolución No. 1239 de fecha 4 de agosto de 2021 mediante la cual se reconoció y ordenó el pago de una indemnización por disminución de la capacidad laboral a favor del demandado Henry Rodríguez Julio, de la cual, se ordenó poner a disposición del presente proceso la suma de \$ 18.108.103, atendiendo embargo de prestaciones sociales e cuantía del 50% a favor de la demandante. Pues bien, revisado el expediente y el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, constata el Despacho que el día 11 de octubre de 2021 fue consignada la suma de \$ 18.108.103 al interior del presente proceso por parte de la ARMADA NACIONAL.

Así las cosas, constatada la situación expuesta por la demandante, este Despacho ordenará el pago del título No. 416010004634399 por valor total de \$ 18.108.103, el cual fue consignado el 11 de octubre de 2021 por concepto de depósito judicial, dinero a favor de la demandante YUNIS PARALES GONZÁLEZ. Se exhorta a la interesada a inscribirse para perseguir el pago del anterior título.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Ordenar el pago del título No. 416010004634399 por valor total de \$ 18.108.103, el cual fue consignado el 11 de octubre de 2021 por concepto de depósito judicial, dinero a favor de la demandante YUNIS PARALES GONZÁLEZ.
2. Exhortar a la interesada a que proceda a efectuar la inscripción para el correspondiente pago.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMAN

A.R.B.B.
Auto No. 995-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 78 de fecha 12 de noviembre de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario